

Ayuntamiento de Cartaya

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1877/2020	La Junta de Gobierno Local

**FRANCISCO JOSE REBOLLO FERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1877/2020. Ampliación ayuda Cruz Roja Española

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando la situación provocada por el COVID-19, supone una amenaza para la salud y seguridad, motivo por el que se han adoptado diversas medidas tanto a nivel local, como autonómico o nacional, con carácter de urgencia para ir dando respuesta a la situación de pandemia que se ha originado.

Considerando que la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, publicó el Decreto Ley 12/2020, el pasado 11 de mayo, en el que se establecen las medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y se establece que los municipios que cuenten con playas, deben elaborar un Plan de Contingencia ante el COVID – 19, al objeto de establecer medidas que minimicen y eviten el contagio del coronavirus y se garanticen los servicios, y que el mismo debe ser enviado a esa Delegación.

Considerando que el municipio de Cartaya, cuenta con unos 7 km de costa, desde el núcleo costero de El Rompido hasta el núcleo costero de Nuevo Portil, con una gran afluencia de bañistas, con su Plan de Playas elaborado y prorrogado de conformidad con lo establecido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios de playa en la temporada estival de baño, se redacta el Plan de Contingencia en el marco de la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos.

Considerando que en sesión celebrada el 15 de Junio de 2020 acuerdo de aprobación de la concesión de una ayuda directa nominativa por un importe de setenta y un mil euros 71.000,00 € -a la Cruz Roja Española para sufragar los gastos que se derivan de la cobertura sanitaria y de socorrismo necesarias en el municipio de Cartaya durante el año 2020, se procedió a la firma del convenio marco de colaboración que consta en el expediente.

Ayuntamiento de Cartaya

Considerando los riesgos creados por aplicación del plan de contingencia de playas y la situación de pandemia provocada por el covid 19, obliga a la cruz roja a adoptar numerosas medidas que han supuesto la necesidad de reforzar los recursos materiales y humanos inicialmente previstos en el convenio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al presente acuerdo es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Así el artículo 22 de la LGS prevé con carácter general la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, así como la posibilidad de concesión de forma directa, estableciendo en este sentido: “Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

En el mismo orden, el punto 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 establece “Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa excepcional y, por otro lado, la concesión de subvenciones directas consignadas nominativamente en los presupuestos. Los convenios específicos de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, tendrán carácter de bases reguladoras de la concesión de las subvenciones directas, en los casos en que se determinen por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

De conformidad con los artículos 34 de la LGS y 88 del reglamento se establece la posibilidad de pagos anticipados que supone entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de 20.000,00€ (Veinte mil euros) de la ayuda directa nominativa de 71.000,00 € a la Cruz Roja Española para sufragar los gastos que se derivan de la cobertura sanitaria y de socorrismo necesarias en el municipio de Cartaya durante el año 2020.

SEGUNDO: Aprobar la adenda al Convenio Marco suscrito con la Cruz Roja Española que instrumenta y regula la ampliación de la subvención concedida como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos creados por la situación de la pandemia provocada por el Covid 19 y reforzar los recursos materiales y humanos inicialmente previstos.



Ayuntamiento de Cartaya

TERCERO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación que comporta la ampliación de la subvención concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 20.000,00€ (Veinte mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 432-48001 del estado de gastos del presupuesto.

CUARTO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta Doña. Josefa Inmaculada González Bayo, tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA - PRESIDENTA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

